

Convenio de prestación de servicio de recolección de desechos sólidos no tóxicos, que celebran por una parte, el Municipio de Victoria, Tam., Representado por el DR. XICOTENCATL GONZALEZ URESTI, en su carácter de Presidente Municipal de Victoria, LIC. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, LIC. LUIS TORRE ALIYAN, en su carácter de Segundo Síndico y la ING. OLGA LIDIA VAZQUEZ MUÑOZ, como Director de Limpieza Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará "El prestador del servicio", y por otra "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS", representado por el C. "ANGEL ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ" a quien en lo sucesivo se le denominará "Prestatario del Servicio", el cual sujetan al Tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

1.- Declara " EL PRESTADOR DEL SERVICIO ".

1.1.- Que comparecen sus representantes en ejercicio de sus funciones de representación y de acuerdo a las facultades que les confieren los Artículos 3, 49, 53, 54, 55, Fracción VI, 60, Fracción XII y XIV, 61, 68, Fracción V, 139, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

1.2.- Que el responsable de la vigilancia y el debido cumplimiento del presente Convenio es el LIC. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, LIC. LUIS TORRE ALIYAN, en su carácter de Segundo Síndico, conviene en brindar esta clase de servicio en los términos del presente Convenio.

1.3.- Que señala como su domicilio, el ubicado en calle 17 Hidalgo, número 102, Zona Centro C.P. 87000, dentro del Plano Oficial de esta Ciudad.

1.4.- Que es su deseo celebrar este Convenio de prestación de servicios.

2.- Declara " EL PRESTATARIO DEL SERVICIO ".

II.1.- Ser una persona MORAL, Mexicana y sometida a las Leyes del País y del Estado con capacidad plena para contratar y celebrar el presente Convenio sin ningún vicio en su voluntad, así como que tiene necesidad de eliminar los desechos que produce y que por razones de orden legal no es posible depositarlos en áreas aledañas a su domicilio, ya que el volumen de los mismos excede de 25 Kilos a que tiene su derecho de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Limpieza, razón por la cual acuerda celebrar el presente convenio.

II.2.- Que a su vez señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el domicilio ubicado en BLVD. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA 3100, PARQUE BICENTENARIO C.P. 87083, CIUDAD VICTORIA, autorizando para que las reciba en su representación el C. ANGEL ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CEL-210216-T5A

II.4.- Que su teléfono es: (834) 318-77-61 ING BARBARA DIAZ

Acuerdan las partes someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- " EL PRESTADOR DEL SERVICIO " está de acuerdo en prestar el servicio de recolección de desechos sólidos no contaminantes, biodegradables, industriales, comerciales o de oficina que " EL PRESTATARIO DEL SERVICIO " produzca.

SEGUNDA.- " EL PRESTATARIO DEL SERVICIO " está de acuerdo en recibir el servicio a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA.- La duración del presente Convenio será de SEIS MESES que empezará a contar el día UNO DE JULIO del 2020, pudiéndose prorrogar el presente Convenio por un periodo igual, previo acuerdo de las partes y revisión del pago convenido por concepto del servicio contratado, dando aviso por escrito al prestador del servicio con 30 días de anticipación sobre la renovación del Convenio de prestación de servicios.

CUARTA.- Los derechos por servicios de limpieza y recolección de residuos no tóxicos industriales y comerciales, causaran hasta 200 UMA Art. 32 Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, de acuerdo al volumen de basura y a la periodicidad de su recolección, siendo el pago por la prestación del servicio contratado la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) Mensuales, pagaderos por anticipado directamente en la Tesorería Municipal, dentro de los primeros quince días de cada mes. Y generando interés moratorio mensual del 1.13% Artículo 5, 6 y 38 ley de Ingreso a partir del incumplimiento de pago del mes corriente.

Prestandose el servicio con la periodicidad y en los lugares que a continuación se describen:

UBICACIÓN	DIAS	TURNO
BLVD. PRAXEDIS BALBOA 3100 PARQUE BICENTENARIO CP 87083	MARTES, JUEVES y SABADO	MATUTINO

QUINTA.- Las partes podrán dar por terminado este Convenio en cualquier momento, siempre y cuando se de aviso por escrito en su domicilio a la contraparte, con 10 días de anticipación y el servicio se preste y se pague en meses completos de acuerdo a la celebración de este Convenio y las cláusulas.

SEXTA.- Todo mes empezado será pagado íntegro, de tal suerte que si " EL PRESTATARIO DEL SERVICIO " pretende terminar el Convenio a principios o a mediados del mes y el prestador se obliga a terminar de prestar el servicio, durante todo el mes que sea pagado por el prestatario.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que se entenderá por primer día del mes aquel en el que se comience a prestar el servicio y el último día del mes de contado un mes después del día en que se comience a realizar el servicio.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales locales del Municipio de Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, renunciando a cualquier Fuero que en el presente o futuro lleguen a tener, en razón de su domicilio o cualquiera otra causa.

Las partes declaran haber leído y estar de acuerdo con los términos y condiciones a que se refieren las declaraciones y las cláusulas, que contiene este Convenio manifestando que es producto de la buena fe, no existiendo error, dolo, violencia, coacción, mala fe, o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiere invalidarlo, siendo su libre decisión la celebración de este Convenio, mismo que firman de conformidad en Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 02 días del mes de JUNIO, del año 2020.

Por EL MUNICIPIO

DR. XICOTENCATL GONZALEZ URESTI
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS TORRE ALIYAN
SEGUNDO SÍNDICO

ING. OLGA LIDIA VAZQUEZ MUÑOZ
DIRECTOR DE LIMPIEZA

Por LA EMPRESA

C. ANGEL ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL